

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 4 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica la Resolución del procedimiento sancionador que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de notificar a don Carlos Ortega Ortega, DNI 74.723.386-C, por encontrarse en paradero desconocido o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, ante el Departamento de Régimen Jurídico, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, en Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución del procedimiento sancionador en materia de drogas de fecha 13 de enero de 2016, expediente GR-02/15, por presunta infracción de la Ley 4/1997, de 9 de julio, sobre Prevención y Asistencia en Materia de Drogas (BOJA núm. 83, de 19 de julio), junto con la correspondiente Carta de Pago para hacer efectivo el pago de la sanción impuesta.

Contra este acuerdo cabe recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación, conforme al art. 114.2.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se informa que el importe de la sanción deberá de hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en los plazos previstos en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Dicha firmeza se producirá si transcurre el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución sin haber interpuesto, contra la misma, recurso de alzada, o bien, si se interpusiera recurso de alzada, desde la notificación de la resolución recaída en dicho recurso. El abono de la liquidación deberá realizarse, en período voluntario, en los siguientes plazos: cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 1 y 15 del mes, desde esa fecha y hasta el 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 16 y último de mes, desde esa fecha y hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. El abono de dicha sanción deberá hacerse efectivo en cualquier entidad financiera colaboradora de la Junta de Andalucía mediante la Carta de Pago (modelo 048) adjunta a la Resolución. Al mismo tiempo se le indica que de no haber realizado el pago dentro del período voluntario de pago, se procederá a certificar tal hecho y dar traslado a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para su cobro por la vía de apremio.

Granada, 4 de febrero de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»